



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

DICTAMEN DE LLAMADO

ACREDITACIÓN DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

REPARACIONES DE CARÁCTER URGENTE DE UN AULA ESC. BAS HEROES DEL CHACO – FONAE.

A: Prof. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz.

INTENDENTE MUNICIPAL

De: CPN. Daisy Antonia Ríos Agüero

ENCARGADA DE LA UOC.

Fecha: 28 - OCTUBRE - 2025.

ANTECEDENTES: En virtud a las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su decreto reglamentario, como las resoluciones emitidas por la DNCP en concordancia a este tipo de procedimiento, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la evaluación del expediente administrativo correspondiente al presente procedimiento.

FUNDAMENTOS:

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa María de Fe, recibe en fecha 14 de octubre de 2025, el proyecto de **reparaciones** que incluye;

- El informe de visita a la Esc. Bas. Héroes del Chaco realizado el día viernes 10 de octubre del corriente.
- Dictamen técnico EETTs.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de cómputo y presupuesto (precios extraídos de la revista de costos Mandu.a).
- Plano de ubicación.
- Plano Corte A.A
- Planta arquitectónica, para ser enviado al Ministerio de Educación y Ciencias, documento base correspondiente y punto de partida indispensable para el desarrollo de las gestiones administrativas para el Departamento de UOC y el Comité de Suministro, es su totalidad preparados por la Arquitecta Adriana González. En misma fecha (14/10/2025) mencionado proyecto acompañada con la **nota de pedido de urgencia** por parte de la Municipalidad fue remitido al Departamento de Infraestructura, para obtener la autorización correspondiente para poder iniciar con el procedimiento de licitación, y así poder intervenir/asistir a la escuela mencionada en el menor tiempo posible. Se adjunta **print screen** del correo enviado, donde se visualiza el N° de Expediente recibido.





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Para: Dirección de Infraestructura Mar 14/10/2025 11:21

 Reparación de Aula.zip 1 MB  pedido dinfra 2025.pdf 280 KB

2 archivos adjuntos (2 MB)  Guardar todo en OneDrive  Descargar todo

GRACIAS.

CPN Daisy A. Ríos
Encargada de la UOC.
Municipalidad de Santa María de Fe Mnes.

 Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>

Para: Usted Mar 14/10/2025 14:53

BUENAS
SE ACUSA RECIBIDO
CON EXP : 328821/2025
PARA SU FINES PERTINETES

...

La Esc. Bas. N° 1701 "HEROES DEL CHACO", se vio terriblemente afectando por la fuerte tormenta que azotó a la comunidad de Santa María de Fe en la segunda semana de octubre, donde muchas otras personas sufrieron daños materiales en sus viviendas, y desafortunadamente esta institución educativa se llevó una peor parte.

En base al informe emitido por la profesional Arq. Adriana González, una de las aulas presenta lesiones constructivas a causa de la caída de un árbol sobre el tejado.

Transcripción de parte del Informe de Visita recibido por la UOC "Al momento de la verificación, se observa la rotura del techo, partes faltantes de tejas y tejuelones, rotura de tres tirantes de madera y las paredes presentan fisuras y grietas. La canaleta, la instalación eléctrica y artefactos eléctricos también sufrieron daños.

Todas las lesiones constructivas observadas causadas por la caída del árbol de gran porte sobre el techo del aula de clases afectan considerablemente a la estabilidad estructural de la edificación por lo que urge su reparación inmediata". ...

Y que recomienda "la reparación de **carácter urgente**, ya que la construcción existente perdió su funcionalidad, lo cual impide el uso del aula, por parte de los estudiantes y profesores de la institución".

Además, pone en riesgo la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa que acuden diariamente a la institución, alumnos, docentes, personal de la institución, padres de familia.





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

Que, este hecho fue causado por una fuerza mayor, a causa de la propia naturaleza, escapando de las responsabilidades de cualquier persona. Por lo que queda aclarado en este punto que no es cuestionable la falta de programación o previsión de esta necesidad.

El espacio físico es necesario de suma importancia para esta escuela, para cumplir con los requisitos necesarios que exige el programa de educación.

Para seguir adelantando las documentaciones necesarias para iniciar con cualquier procedimiento de licitación la UOC remite una Carta de Invitación en fecha (22/10/2025) a oferentes locales para que participen en la licitación, asentando que más información del procedimiento, **bases concursales**, serán publicados en el portal del SICP, y haciendo propicia la ocasión se solicitó presupuesto para los trabajos a ser requeridos, pudiendo ser presentado por mesa de entrada municipal o correo electrónico de la UOC hasta el (24/10/2025) 11:30 hs y así ir preparando con antelación el Dictamen de Costos y Antecedentes que también lleva su tiempo de elaboración.

Se realiza seguimiento de nuestro pedido de autorización para realizar las reparaciones, que a la fecha del 23 de octubre del corriente aun **NO** es recibida por la institución municipal, consulta realizada nuevamente a DINFRA vía correo.

De: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES <uocsantamariadefe@hotmail.com>

Enviado: jueves, 23 de octubre de 2025 14:26

Para: Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>

Asunto: RE: PEDIDO URGENTE

Buenas tardes, consulta sobre el expediente EXP : 328821/2025, aun no tenemos autorización para los trabajos?

CPN Daisy A. Ríos

Municipalidad de Santa Maria de Fe Mnes.

Recibimos como respuesta que la autorización ya fue emitida por la Arq. Juana Ramírez, referente Dptal. Dpto de Misiones. Sin embargo, por cuestiones administrativas internas y propias de la Dirección de Infraestructura faltaba aun la firma del Director. Por lo que insistimos nuevamente se nos remita nuestra autorización apenas se firme, teniendo en cuenta la urgencia del caso.

La aprobación del MEC, se recibe a través de la NOTA DI - Expediente N° 328.821/2025 en fecha, 27/10/2025 por correo de UOC, a las 13:39 pm.

DI Dirección de Infraestructura <infraestructura@mec.gov.py>
Para: Usted

Lun 27/10/2025 13:39

 20251027132959.pdf
491 KB

BUENAS TARDES..
SE REMITE PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES
NOTA DE APROBACION DI N 328821/2025
FAVOR DAR ACUSE.





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

Es a partir de aquí que se emite y eleva a la Máxima Autoridad el presente dictamen de recomendación para realizar el procedimiento por la vía de excepción, basándose en las documentaciones recibidas y considerando los Artículos 40 de la Ley N° 7021/22 Contratación por Excepción. Punto 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, Inc c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, **por urgencias impostergables**.

La elección del tipo de procedimiento como única vía disponible también tiene como causal adicional, que en la Resol. DNCP N° 1567 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MAXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTAN A LOS PROCEDIMIENTOS QUE COMPROMETAN EN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PGN 2025"; establece en su anexo que **las convocatorias de menor cuantía nacional eran hasta la fecha del 02/10/2025**. Cuando los hechos imprevistos de caída del árbol sobre el tejado del aula, a causa de la fuerte tormenta y lluvias intensa, que ocasionaron los daños en infraestructura, ocurrieron cuando la fecha de comunicación para el procedimiento convencional ya se encontraba vencida.

Considerando antecedentes expuestos en los párrafos precedentes a continuación citamos los documentos para la acreditación de la excepción.

DOCUMENTACION DE RESPALDO:

- CDP N° 14. Disponibilidad presupuestaria.
- Nota DI Expediente N° 328.821/2025
- Informe de Visita a la Institución Educativa.
- Fotos que demuestra el estado del aula.

MARCO LEGAL SE TIENEN LAS SIGUIENTES REGLAMENTACIONES QUE JUSTIFICAN EL PROCEDIMIENTO:

Conforme a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece que:

"Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad Artículo 166 de la Constitución Nacional".

El Art. 40 de la Ley de Suministros y Contrataciones Públicas, que establece las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan;

Punto 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia;

Inc c.) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, **por urgencias impostergables**.

El Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, que regula la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como **supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata** y de tal naturaleza que **no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos**.

El Artículo 82 de la Resol. DNCP N° 230/2025. Comunicación posterior del procedimiento de contratación.

Cuando la convocante no hubiere publicado las bases de la contratación con anterioridad a la fecha de apertura prevista para la presentación de ofertas, deberá comunicar a la DNCP, a los efectos de la difusión en el SICP y su posterior emisión de códigos de contratación, los siguientes:





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

- a) Dictamen suscripto por el titular de UOC/UEP que justifique la realización de la contratación por vía excepción y la razón por la cual los documentos del procedimiento no han sido publicados en los plazos establecidos. ...

En su último párrafo establece: *Excepcionalmente, las convocantes, bajo su exclusiva responsabilidad, podrán prescindir de la publicación del aviso de intención. Para dicho efecto, deberán remitir adicionalmente una declaración jurada firmado por el encargado de la UOC/UEP, en la que exponga y justifique los motivos que imposibilitaron su publicación de conformidad a lo previsto en los artículos anteriores, sin perjuicio de la remisión de los antecedentes, que sobre el procedimiento fueren remitidos posteriormente, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP.*

El Artículo 89 de la Resol. DNCP N° 230/2025. Urgencia impostergerable.

Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o **con aviso de intención de compra**, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes y basándonos en lo mencionado en el Artículo N° 40 de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas su decreto reglamentario N° 2264/2024, y concordantes está más que claro que la Institución Municipal como órgano de gobierno local creada a instancias de la Constitución Nacional no puede estar ajena a la situación, se ve la importancia de intervenir y asistir de manera urgente a la Escuela Básica N° 1701 "HEROES DE CHACO".

Que, es tanta la necesidad de prestar un servicio básico y tan esencial como una SALA DE CLASES.

Que el pedido de autorización para intervenir la institución se ha remitido a la Dirección de Infraestructura del MEC con carácter de **URGENTE**, y remitiendo también los mismos antecedentes, sustentando en principio de tiempo y la necesidad inmediata.

Que, la institución municipal está velando por los derechos del niño/a, por recibir una educación de calidad en un ambiente que les brinde las comodidades y los servicios básicos necesarios para un aprendizaje de calidad.

La Institución municipal debe tomar las acciones pertinentes inmediatamente dentro del ámbito de su competencia y en este contexto se exponen a continuación **más argumentos facticos** que acredita la excepción para llevar a cabo dicha obra.

Con relación a la realización del Llamado por la vía de la excepción y no por la de una modalidad convencional, es atendiendo **la urgencia impostergerable** y de **vital importancia** en la satisfacción de la necesidad de la institución educativa, y el procedimiento pretendido es el más conveniente debido a que el plazo del mismo será mucho menor.

Que la intervención de referencia es de carácter urgente y requiere una asistencia inmediata, es por esta razón y circunstancia que se invoca la figura de excepción por urgencia impostergerable.

CONSIDERACIONES Y CONCLUSION

En virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que están dadas las condiciones legales para aplicar el procedimiento de contratación por la vía excepción por Urgencia Impostergerable, para la **"REPARACIONES DE CARÁCTER URGENTE DE UN AULA ESC. BAS. HEROES DEL CHACO - FONAE"**, basándonos en la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, decreto reglamentario y resoluciones concordantes.





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

El contexto actual comprende derechos humanos fundamentales de los estudiantes y docentes, incluyendo condiciones básicas de seguridad, incidiendo directamente en la calidad educativa.

El riesgo que conlleva prescindir de un servicio esencial que influyen directamente en el desarrollo normal de actividades educativas, o pérdidas de clases y/o ausentismo.

La Urgencia Impostergable ha sido debidamente documentada, siendo el procedimiento por excepción, la vía legal más adecuada y eficiente para dar pronta respuesta a una necesidad crítica, cuya postergación implicaría perjuicio grave al interés público.

Postergar la presente licitación generaría consecuencias negativas a la comunidad, y no se estaría poniendo en primer lugar los derechos colectivos, las necesidades sociales urgentes, como es la salud, la educación, la seguridad, o la infraestructura básica.

Es de tal naturaleza que no puede esperar los tiempos de una convocatoria convencional, se trata de un servicio básico de carácter público, el aula afectada por la caída del árbol de gran porte sobre el tejado esta relacionada directamente con la educación de los niños y el funcionamiento de la institución.

Es real y objetiva porque se evidencia la situación de la institución educativa con el informe de visita y que incluye fotografías, adjuntamos también informe de DINAC sobre el clima pronosticado para el día 07 y 08 de octubre del corriente que afectó a Santa María, es objetiva porque puede comprobarse a través de los documentos del legajo.

Situación que **genera un perjuicio al interés público**, el daño o riesgo afecta a la comunidad educativa, al funcionamiento del servicio y la seguridad de las personas, este hecho impacta negativamente en la misión institucional y población beneficiaria. Impide que los alumnos reciban una educación de calidad en un espacio que brinde seguridad, sino se actúa de inmediato, se podría suspender clase a ausentismos de estudiantes o exponerse a accidentes. La demora pone en riesgo el bienestar de las personas y la continuidad del servicio público.

CRITERIO	APLICACION
NATURALEZA	Relacionado con la educación y la infraestructura escolar.
REAL	Se cuenta con los documentos, informe de visita y fotografías del lugar, informe de la DINAC que pronosticaba tal evento climático.
OBJETIVA Y COMPROBABLE	Informe técnico del daño, verificación por la profesional responsable especialista en el área.
GENERA PERJUICIO AL INTERÉS PUBLICO	-Riesgo para la integridad física de los alumnos, riesgo para la integridad física de los docentes, personal de la institución y padres. -Interrupción de clases. -Exposición al peligro. -Pone en riesgo la misión de la institución. -Ausentismo. -Falta de espacio físico adecuado para recibir una educación de calidad.





MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas N° 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: muni.santamaria@hotmail.com

Otra causal que justifica la elección del tipo de procedimiento es que en la Resol. DNCP N° 1567 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS MAXIMOS PARA LA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES Y CONTRATOS QUE AFECTAN A LOS PROCEDIMIENTOS QUE COMPROMETAN EN PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PGN 2025"; establece en su anexo que las convocatorias de menor cuantía nacional eran hasta la fecha del 02/10/2025. Cuando los hechos imprevistos de caída del árbol sobre el tejado del aula, a causa de la fuerte tormenta y lluvias intensa, que ocasionaron los daños en infraestructura, ocurrieron cuando la fecha de comunicación para el procedimiento convencional ya se encontraba vencida.

En ese sentido, y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda proceder con la licitación mediante el mecanismo previsto en la excepción invocada.

Quedando la emisión de la Resolución de Aprobación para la licitación bajo la EXCLUSIVA COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL.

Es mi dictamen.



C.P.N Daisy Rios

Encargada de la UOC.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE, MNES.